"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 891 -2016-A/MDP.

Pangoa, 20 de diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO.- El informe N° 1030-2016-SGDPMA/MDP; de fecha 16 de diciembre de 2016 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente y el informe legal N° 673-2016-KLCM/AL/MDP -PANGOA de fecha 19 de diciembre del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez sobre aprobación de el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental — OEFA como ente rector que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - AM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA y las entidades de Fiscalización ambiental nacional, regional y local;

Que, el artículo de la Ley N° 29325 establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD resuelve modificar los Artículos 4° y 5° de los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan anual de Evaluación y fiscalización ambiental - PLANEFA, aprobado por resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD en los siguientes términos:

ARTICULO 4° Aprobación del PLANEFA

- El PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA
- Las unidades orgánicas con competencia en fiscalización ambiental, así como los órganos de planeamiento y presupuesto, participaran en el proceso de formulación del proyecto de PLANEFA de las EFA, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas.
- Las actividades previstas en el PLANEFA deberán estar contenidas en los correspondientes Planes Operativos Institucionales de las EFA, a fin de asegurar los recursos presupuestarios necesarios para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
- La EFA deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución.
- El PLANEFA contendrá como mínimo, un diagnóstico de la problemática ambiental que se circunscribe al ámbito de acción de la EFA correspondiente, la identificación de las unidades orgánicas responsables de la fiscalización ambiental, así como el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ser ejecutadas por la EFA, de acuerdo al ANEXO1 de los presentes lineamientos.

ARTICULO 5° Componentes del PLANEFA

- Plan de evaluación ambiental: Contiene las acciones de monitoreo y vigilancia ambiental que realizara la EFA, en el marco de sus competencias.
- Plan de Supervisión ambiental: Contiene las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de las personas naturales o jurídicas, en el marco de sus competencias.
- Pan de Implementación de instrumentos legales: contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización ambiental.

Que, mediante Informe N° 1030-2016-SGDPMA/MDP de fecha 16 de diciembre de 2016 emitido por el sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente Ing. Ana Luz Pérez Calderón, solicita aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 mediante resolución de alcaldía con el fin de registrar al aplicativo del OEFA;

Que, mediante Informe Legal N°673-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Katherine Chuquipiondo Martínez **opina** Que, mediante acto resolutivo, SE APRUEBE el PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2017 de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicitado por la sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, recomendando se registre en el portal institucional de OEFA dentro de los diez (10) días hábiles.

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades, conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica N° 27972 y Ley N°29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y demás dispositivos legales aplicables, con las visaciones de conformidad y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL — PLANEFA 2017 de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente que ponga en conocimiento al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental — PLANEFA 2017 de la Municipalidad Distrital de Pangoa, así como el texto de la presente Resolución para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

461

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECEPCION
19 DIC 2016
EXP. 33312 FOLIO 33
HORA 8:28 FIRMA

INFORME LEGAL N° 673-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA

A	: Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA GERENTE MUNICIPAL MDP
DE	: Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ ASESOR LEGAL MDP
ASUNTO	: INFORME SOBRE APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2017".
REF	: Informe N° 1006-2016-SGDPMA/MDP
FECHA	: Pangoa, 19 de diciembre del 2016.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, e informarle que mediante proveído S/N suscrita por su despacho, mediante la cual solicita opinión legal respecto a la aprobación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental 2017.

Que, mediante informe N° 1006-2016-SGDPMA/MDP, de fecha emitida por la Sub gerencia de desarrollo productivo y medio ambiente, emite el plan de evaluación y fiscalización ambiental 2017, para ser aprobado mediante resolución de alcaldía a fin de registrar al aplicativo del OEFA.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 026-2016-OEFA/CD, de fecha 07 de diciembre del 2016, que modifica los artículos 4° y 5° de los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, señala:

Artículo 4°. - Aprobación del PLANEFA

4.1 El PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA.

4.2 Las unidades orgánicas con competencias en fiscalización ambiental, así como los órganos de planeamiento y presupuesto, participarán en el proceso de formulación del proyecto de PLANEFA de las EFA, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas.

4.3 Las actividades previstas en el PLANEFA deberán estar contenidas en los correspondientes Planes Operativos Institucionales de las EFA, a fin de asegurar los recursos presupuestarios necesarios para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.

4.4 La EFA deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución.

4.5 El PLANEFA contendrá, como mínimo, un diagnóstico de la problemática ambiental que se circunscribe al ámbito de acción de la EFA correspondiente, la identificación de las unidades orgánicas responsables de la fiscalización ambiental, así como el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ser ejecutadas por la EFA, de acuerdo al Anexo I de los presentes Lineamientos.

Artículo 5°. - Componentes del PLANEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Katherine Chuquipiondo Martínez
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 19 DIC 2016
HORA: 4:06 FOLIO: 33
EXP. 33312 FIRMA:

PROVEIDO:
PASE A: Sec. General
PARA: Elaborar la resolución correspondiente.
FECHA: 19 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENTE MUNICIPAL

462

El PLANEFA comprende los siguientes componentes:

a) Plan de evaluación ambiental: Contiene las acciones de monitoreo y vigilancia ambiental que realizará la EFA, en el marco de sus competencias.

b) Plan de supervisión ambiental: Contiene las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de las personas naturales o jurídicas, en el marco de sus competencias.

c) Plan de implementación de instrumentos legales: Contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización ambiental.

Que la función supervisora a las entidades de fiscalización ambiental (EFA) comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las EFA nacional, regional o local. Dicha función está a cargo de la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA.

- ✓ EFA Local: Las municipalidades provinciales y distritales ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de las unidades orgánicas ambientales, las áreas de fiscalización u otras que hagan sus veces. Ejemplo: las municipalidades provinciales tienen a su cargo la fiscalización ambiental de la adecuada gestión de los residuos sólidos en sus jurisdicciones.

Que, el Artículo 7° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004 -2014-OEFA/CD, aprobada el 24 de enero del 2014, señala en cuanto al Registro del PLANEFA

7.1 El PLANEFA de la EFA deberá ser registrado a través de un aplicativo informático disponible en el Portal institucional del OEFA (www.oefa.aob.pe) durante los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

Que, de la revisión del expediente, podemos señalar que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 se encuentra de acuerdo al plan de evaluación y fiscalización ambiental señalado en la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, aprobada el 07 de diciembre del 2016. Excepto por el Formato 1A y Formato 1B, puesto que son para entidades de fiscalización ambiental a nivel regional según señala el Informe N° 1030-2016-SGDPMA/MDP.

Por lo expuesto, de conformidad a las normas legales precitadas; esta oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

- ➢ Que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2017 de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicitado por la Sub gerencia de desarrollo productivo y medio ambiente.
- ➢ Se RECOMIENDA se derive el presente expediente a Secretaria General a fin de que emita la resolución de alcaldía pertinente.
- ➢ Se RECOMIENDA que emitida la presente resolución de alcaldía, se registre en el portal institucional del OEFA, dentro de los diez (10) días hábiles.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Katherine Chuquipiondo Martinez
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUBGERENCIA GENERAL

Municipalidad Distrital de PANGOA
Ciudad Acogedora Saludable y Atractiva

463

FOLIOS: 31

N° EXP: 33312

"Año de consolidación del Mar de Grau"

INFORME N°1030 -2016-SGDPMA/MDP

A : ABOG. KATHERINE CHUQUIPIONDO MARTÍNEZ
ASESORIA LEGAL

DE : **ING. ANA LUZ PÉREZ CALDERÓN**
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
RECEPCION
16 DIC 2016
EXP: 33312 HORA: 5:31 pm
FOLIO: 31 FIRMA:

ASUNTO : **RESPUESTA AL PROVEIDO DE FECHA 16/12/16**

REFERENCIA : Informe N° 1006-2016-SGDPMA/MDP

FECHA : Pangoa, 16 de Diciembre del 2016.

Es grato dirigirme a su persona para saludarle, asimismo por medio de la presente informarle respecto al asunto.

I. MARCO LEGAL:

1.1. Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental. Que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

1.2. Ley N° 30011, Norma que modifica la Ley del SINEFA

1.3. Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD

II. DESCRIPCION Y ANALISIS:

De acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD de fecha 07 de diciembre se modifican los artículos 4° y 5° de los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA, de las cuales anexa formatos:

- **FORMATO N° 1-** INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
  - ✓ **Formato Nº 1A: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL NACIONAL**
  - ✓ **Formato Nº 1B: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL**
  - ✓ **Formato Nº 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL**
- **FORMATO N° 2 -** UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)
- **FORMATO N° 3** - PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- **FORMATO N° 4** - PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

De las cuales los cuatro formatos se encuentran anexadas y presentadas en el PLANEFA 2017.

Mediante proveido solicita adjuntar el Formato N° 1A y Formato N°1B. Cabe mencionar que no se adjuntó porque el formato N° 1A son para entidades de fiscalización ambiental **DE NIVEL NACIONAL** y el Formato N° 2B son para entidades de fiscalización ambiental **DE NIVEL REGIONAL**. Y estando el Distrito de Pangoa en **Nivel Local** se Presenta el Formato N° 1C *(que se encuentra adjuntado en el PLANEFA 2017 presentado)*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
464

III. **CONCLUSION:**

Por lo expuesto el suscrito concluye:

- ✓ No es de necesidad adjuntar el Formato N° 1A y Formato N° 2B por que dichos formatos son para EFAs de Nivel Nacional y Regional mientras el Distrito de Pangoa se encuentra a Nivel Local y le corresponde rellenar solo el Formato N° 1C.
- ✓ Se Adjunta el Plan solicitado.

Es cuanto cumplo con informarle a usted, para los fines del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Ana Luz Pérez Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87268

Celular: RPC - 978610064 E-mail: dayana_57_13@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
465

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

GESTION 2015 – 2018

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

EXP N° 33312

FOLIO N°.22

INFORME Nº 1006-2016-SGDPMA/MDP

A : ABOG. MARCO A. OCHANTE MENDOZA.
GERENTE MUNICIPAL/MDP

DE : ING. ANA LUZ PÉREZ CALDERÓN.
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE/MDP

ASUNTO : APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2017".

FECHA : Pangoa, 09 de diciembre del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECEPCION
12 DIC 2016
EXP. 33312 FOLIO 22
HORA 9:31 FIRMA

Por el presente es grato dirigirme a su Despacho para saludarle cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe siguiente:

Siendo una Entidad Fiscalizadora Ambiental y teniendo como función elaborar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017,se ha elaborado dicho plan por el cual se solicita su Aprobación mediante Resolución de Alcandía con el fin de registrar al Aplicativo del OEFA hasta el día 15 de Diciembre del 2016.

Se adjunta la documentación, para su trámite correspondiente.

- Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017.

Es cuanto informo para su atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Ana Luz Pérez Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87568

PROVEIDO:
PASE A: Asesoría Legal
PARA: Su opinión Legal.
FECHA: 12 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
466

ANEXO N° 1

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

I. INTRODUCCIÓN

En esta sección se señalará la justificación de la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), como herramienta de planificación anual de las acciones de fiscalización ambiental de la entidad.

II. OBJETIVOS DEL PLAN

En esta sección se indicarán los objetivos del PLANEFA.

III. MARCO LEGAL

En esta sección se detallarán las normas que fundamentan la intervención de la entidad de fiscalización ambiental (EFA), así como aquellas que utiliza para la ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental, sean generales o propias.

a. **Marco legal general**: En esta sección se señala la normativa sectorial y transversal vigente aplicada por la EFA en el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental.

b. **Marco legal aprobado por la EFA**: En esta sección se señalan los instrumentos aprobados por la EFA –reglamentos, protocolos y otros– para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental.

IV. ESTADO SITUACIONAL

En esta sección se realizará el diagnóstico de la problemática ambiental identificada en el ámbito de intervención de la entidad, la cual servirá de base para la planificación de las acciones de evaluación y supervisión que desarrollará durante el periodo comprendido en el PLANEFA.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En esta sección se identificará a la o las unidades orgánicas que desarrollan las acciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA.

VI. COMPONENTES DEL PLANEFA

En esta sección se detallará la siguiente información:

- ***Plan de implementación de instrumentos legales:***
  En este apartado se consignan los instrumentos legales que debe aprobar la EFA para el adecuado desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental, así como las acciones que desarrollará para su elaboración y aprobación, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. [illegible] Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
568

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
467

Dicha información deberá estar contenida en el Formato N° 1 del PLANEFA.

- ***Universo de Administrados***:
  En este apartado la EFA deberá consignar el universo de administrados que desarrollan actividades en su jurisdicción, sin perjuicio de que estos sean o no considerados en las actividades de supervisión.

  El universo de administrados deberá estar contenida en el Formato N° 2 del PLANEFA.

- ***Plan Anual de Evaluación Ambiental:***
  En este apartado la EFA deberá consignar las acciones de evaluación ambiental que desarrollará durante el periodo comprendido en el PLANEFA.

  La programación de las acciones de evaluación ambiental deberá estar contenida en el Formato N° 3 del PLANEFA.

- ***Plan Anual de Supervisión Ambiental:***
  En esta sección la EFA deberá consignar las acciones de supervisión ambiental que desarrollará durante el periodo comprendido en el PLANEFA.

  La programación de las acciones de supervisión ambiental deberá estar contenida en el Formato N° 4 del PLANEFA.

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

En esta sección se adjuntarán los Formatos 1, 2, 3 y 4 que contienen la información respecto de las acciones de fiscalización ambiental que desarrollará la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. [illegible]ez Calderon
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP 97568

FORMATO N° 1A: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL NACIONAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD :

AÑO :

Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de supervisión ambiental				
Reglamento de procedimiento administrativo sancionador				
Reglamento de infracciones y sanciones				
Lineamientos o reglas de medidas administrativas				
Procedimiento de atención de denuncias ambientales				
Protocolo de monitoreo				

INSTRUMENTO (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

INSTRUCCIONES

(1) Listado de los instrumentos legales básicos para el ejercicio de funciones de fiscalización ambiental.
(2) Marcar con una (x) si cuenta con los instrumentos y contiene los alcances necesarios para el ejercicio de la función de fiscalización ambiental.
(3) Marcar con una (x) si la EFA cuenta con un proyecto de instrumento legal.
(4) Marcar con una (x) si no cuenta con dicho instrumento para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental
(5) Señalar información relevante respecto al instrumento legal referido. En caso se indique que la EFA no cuenta con proyecto, precisar qué normativa del marco legal general se aplica.
(6) Indicar el nombre del instrumento que se aprobará para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.
(7) Indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental. Las acciones para la formulación del instrumento pueden programarse para diferentes meses, por lo que debe precisarse, en cada casilla del respectivo mes programado, si el proyecto de instrumento estará en elaboración (E) o revisión (R). Finalmente, indicar en qué mes se prevé la aprobación (A) del instrumento.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ASESORÍA JURÍDICA - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - COORDINACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS Y GESTIÓN JURÍDICA - OEFA

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - SECRETARÍA GENERAL - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - Presidencia - OEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
468

FORMATO N° 1B: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD :

AÑO :

Nombre del instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de Supervisión Ambiental				
Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador				
Procedimiento de atención de denuncias ambientales				
Protocolo de monitoreo				

INSTRUMENTO (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

INSTRUCCIONES

(1) Listado de los instrumentos legales básicos para el ejercicio de funciones de fiscalización ambiental.
(2) Marcar con una (x) si cuenta con los instrumentos y contiene los alcances necesarios para el ejercicio de la función de fiscalización ambiental.
(3) Marcar con una (x) si la EFA cuenta con un proyecto de instrumento legal.
(4) Marcar con una (x) si no cuenta con dicho instrumento para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental
(5) Señalar información relevante respecto al instrumento legal referido. En caso se indique que la EFA no cuenta con proyecto, precisar qué normativa del marco legal general se aplica.
(6) Indicar el nombre del instrumento que se aprobará para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.
(7) Indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental. Las acciones para la formulación del instrumento pueden programarse para diferentes meses, por lo que debe precisarse, en cada casilla del respectivo mes programado, si el proyecto de instrumento estará en elaboración (E) o revisión (R). Finalmente, indicar en qué mes se prevé la aprobación (A) del instrumento.

ASESORIA JURÍDICA - OEFA

CORPORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS E INVESTIGACIÓN JURÍDICA - OEFA

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN V°B° OEFA

SECRETARÍA GENERAL - OEFA

Presidencia - OEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SECRETARIA GENERAL

469

FORMATO N° 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD :

AÑO :

Nombre del instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de supervisión ambiental				
Reglamento de aplicación de sanciones administrativas				
Cuadro de infracción de sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes).				
Procedimiento de atención de denuncias ambientales				
Norma que regula la contaminación sonora				
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales				
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición				
Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos				
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados				
Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito provincial.				

INSTRUMENTO (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

INSTRUCCIONES

(1) Listado de los instrumentos legales básicos para el ejercicio de funciones de fiscalización ambiental.
(2) Marcar con una (x) si cuenta con los instrumentos y contiene los alcances necesarios para el ejercicio de la función de fiscalización ambiental.
(3) Marcar con una (x) si la EFA cuenta con un proyecto de instrumento legal.
(4) Marcar con una (x) si no cuenta con dicho instrumento para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental
(5) Señalar información relevante respecto al instrumento legal referido. En caso se indique que la EFA no cuenta con proyecto, precisar qué normativa del marco legal general se aplica.
(6) Indicar el nombre del instrumento que se aprobará para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.
(7) Indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental. Las acciones para la formulación del instrumento pueden programarse para diferentes meses, por lo que debe precisarse, en cada casilla del respectivo mes programado, si el proyecto de instrumento estará en elaboración (E) o revisión (R). Finalmente, indicar en qué mes se prevé la aprobación (A) del instrumento.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ASESORIA JURÍDICA - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - COORDINACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL - OEFA

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN - V°B°

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - SECRETARÍA GENERAL - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - Presidencia - OEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
470

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
471

FORMATO N° 2 : UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD :

AÑO :

N°	ADMINISTRADO (persona natural o persona jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)

INSTRUCCIONES

1.- Indicar el nombre de todos los administrados pasibles de fiscalización ambiental por parte de la EFA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.

2.- Indiciar la ubicación donde desarrolla actividades el administrado. En caso de que el administrato tenga más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá señalar la ubicación de cada una de ellas.

3.-Indicar si se trata de una actividad productiva, de comercio o servicios.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ASESORIA JURÍDICA - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - COORDINACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS E INVESTIGACIÓN JURÍDICA - OEFA

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - SECRETARÍA GENERAL - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - Presidencia - OEFA

FORMATO N° 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD :

AÑO :

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)							RESPONSABLE (6)
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	Otros	

INSTRUCCIONES

1.- Indicar el nombre del programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental

2.- Indicar la ubicación geográfica que involucra la ejecución del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando algunas referencias de ser el caso(zona, cuenca, etc).

3.- Indicar la frecuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental (por ejemplo mensual, bimensual, trimestral, etc)

4.- Indicar la fecha de inicio y fin del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental

5.- Indicar el componente ambiental que será evaluado (agua, aire, suelo, flora, fauna, otros)

6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental (precisando el área de la EFA correspondiente)

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL · ASESORIA JURIDICA · OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL · COORDINACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS E INVESTIGACIÓN JURÍDICA · OEFA

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN · OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL · SECRETARÍA GENERAL · OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL · Presidencia · OEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
212

FORMATO N° 4: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD :

AÑO :

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES													

INSTRUCCIONES

1.- Indicar el nombre del administrado a ser supervisado por parte de la EFA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.

2.- Colocar una "X" en el mes o meses en el cual se realizará la supervisión.

ASESORIA JURIDICA

COORDINACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS E INVESTIGACIÓN JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

Presidencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

473

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
471

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Consejo Directivo
Nº026 -2016-OEFA/CD

Lima, 07 DIC. 2016

VISTOS: El Informe N° 596-2016-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 216-2016-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 507-2016-OEFA/DS, emitido por la Dirección de Supervisión y la Coordinación General de Proyectos Normativos e Investigación Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Literal a) del Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley Nº 29325, modificado por la Ley Nº 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2014-OEFA/CD se aprobaron los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA (en adelante, los ***Lineamientos***),

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
475

estableciéndose que las EFA deberán aprobar dicho instrumento, conforme a lo previsto en la referida normativa;

Que, mediante los documentos de vistos se ha sustentado la necesidad de aprobar la modificación de los Lineamientos a fin de: *(i)* incluir como un nuevo componente del PLANEFA al "Plan de Implementación de Instrumentos Legales"; toda vez que, del resultado de las acciones de supervisión desarrolladas por la Dirección de Supervisión se ha verificado como una de las principales debilidades de las EFA la ausencia de instrumentos legales para el ejercicio de sus funciones; y, *(ii)* incorporar en los Planes Operativos Institucionales de las EFA las actividades previstas en el PLANEFA a efectos de asegurar los recursos presupuestarios necesarios para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental de las EFA;

Que, mediante Acuerdo N° 035-2016 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 033-2016 del 6 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo del OEFA decidió aprobar la modificación de los Artículos 4° y 5° de los Lineamientos, así como la sustitución de su Anexo N° 1; razón por la cual, resulta necesario formalizar dicho acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido, para dicho efecto, la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Contando con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Supervisión y de la Coordinación General de Proyectos Normativos e Investigación Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental; y, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Artículos 4° y 5° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobados por Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2014-OEFA/CD, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 4°.- Aprobación del PLANEFA

4.1 El PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA.

4.2 Las unidades orgánicas con competencias en fiscalización ambiental, así como los órganos de planeamiento y presupuesto, participarán en el proceso de formulación del proyecto de PLANEFA de las EFA, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas.

4.3 Las actividades previstas en el PLANEFA deberán estar contenidas en los correspondientes Planes Operativos Institucionales de las EFA, a fin de asegurar los recursos presupuestarios necesarios para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.

4.4 La EFA deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
476

4.5 El PLANEFA contendrá, como mínimo, un diagnóstico de la problemática ambiental que se circunscribe al ámbito de acción de la EFA correspondiente, la identificación de las unidades orgánicas responsables de la fiscalización ambiental, así como el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ser ejecutadas por la EFA, de acuerdo al Anexo I de los presentes Lineamientos."

"Artículo 5°.- Componentes del PLANEFA
El PLANEFA comprende los siguientes componentes:

a) Plan de evaluación ambiental: Contiene las acciones de monitoreo y vigilancia ambiental que realizará la EFA, en el marco de sus competencias.

b) Plan de supervisión ambiental: Contiene las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de las personas naturales o jurídicas, en el marco de sus competencias.

*c) **Plan de implementación de instrumentos legales: Contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización ambiental."***

Artículo 2°.- Sustituir el Anexo N° 1 de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, por el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- El plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente al año 2017, será hasta el 30 de enero de 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
477

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2017

SUBGERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. José L. Cruz Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87568

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
478

PRESENTACION

El presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación que tienen por finalidad conducir y efectivizar el desempeño ambiental de la Municipalidad Distrital de Pangoa enfocándose hacia su adecuado cumplimiento de funciones en cuanto a evaluación, supervisión y fiscalización ambiental bajo su competencia en un periodo anual, en marco de sus competencias ambientales. Permitiendo la ejecución de planes y programas, que definirán una adecuada gestión, para su desarrollo eficiente en la gestión municipal. Funciones ejercidas por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Social. Dicho plan fortalecerá s la gestión municipal optimizando su desempeño institucional.

Este PLANEFA 2017 permitirá conocer los lineamientos generales que definen la gestión de las Direcciones con funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, así como sus acciones y actividades a ser desarrollaras. Todo ello sobre la base del cumplimiento normativo y adecuado ejercicio de funciones que implica la ejecución de acciones técnicas y operativas con el debido equipamiento para su desarrollo.

Es por ello que la Municipalidad Distrital de Pangoa en calidad de Entidad Fiscalizadora Ambiental presenta su Plan Anual devaluación y Fiscalización Ambiental 2017, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de fiscalización ambiental en el marco de sus funciones.

DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. ... Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. ...568

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
479

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 3
1.1. ANTECEDENTES: 4
II. OBJETIVOS 5
2.1. OBJETIVO PRINCIPAL 5
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 5
III. MARCO LEGAL 5
3.1. DEFINICION DE SIGLAS 6
IV. ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y CALIDAD AMBIENTAL 6
4.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA 6
V. ESTRUCTURA ORGANICA 10
5.1. PERSONAL PROFESIONAL 10
5.2. EQUIPAMIENTO 11
5.3. PRIORIZACION DE LAS ACCIONES 11
VI. COMPONENTES DEL PLANEFA 11
6.1. PLAN DE IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS LEGALES 11
6.2. UNIVERSO DE ADMINISTRADOS 11
6.3. PLAN DE EVALUACION AMBIENTAL 12
PROGRAMA PARA MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO EN EL DISTRITO DE PANGOA 13
PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SUPERVICION AMBENTAL A RESTAURANTES Y MERCADOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RR.SS 15
PROGRAMA DE SUPERVICION Y MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE 16
6.4. PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL 16
6.5. PRESUPUESTO DE GASTOS 16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Calderon
SUB GERENTE DE GESTION Y FISCALIZ AMBIENTE
C.P. 8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
480

I. INTRODUCCIÓN

La autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales. Determinada en su Ley Orgánica de Municipalidades permite el planeamiento de soluciones ambientales mediante la aplicación de sus instrumentos de gestión, posibilitando el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora, en el marco de los dispositivos legales ambientales y técnicos de su competencia.

El distrito de Pangoa cuyo territorio abarca 6197.41 km2, en donde en las zonas rurales albergan poblaciones originarias de las Comunidades nativas y población emigrante en los centros poblados, en donde las actividades económicas y rurales principales son las actividades productivas agricultura, ganadería, extracción forestal conjugan teniendo una activa y dinámica comercial en la cadena de valor de los productos agrarios y manufactura.

La OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental); encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental. Tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA a través del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), instrumento técnico normativo necesario y obligatorio para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Bajo este marco normativo la Municipalidad Distrital de Pangoa, forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs), por lo que considera muy importante la elaboración y aprobación del presente plan, como herramienta de apoyo técnico normativo indispensable para la evaluación, supervisión y fiscalización ambiental que busca ordenar y orientar actividades diversas en materia ambiental para la protección, conservación y mantenimiento de una buena calidad de vida de las personas en equilibrio con el medio ambiente. Y el cual constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental la cual se evaluaran los factores ambientales afectados por las actividades productivas, de servicio que se realizan en la ciudad, ayudando a las autoridades a tomar decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan dichas actividades.

Asimismo la Municipalidad Distrital de Pangoa, para la implementación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017- PLANEFA, ha conformado un grupo de trabajo que tuvo como representantes a las Sub Gerencias y Jefaturas:

- Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente
  - División de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
  - División de Servicios Municipales
    - Departamento de Salubridad, Limpieza Pública y Cementerio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. [illegible] Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP 87[illegible]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
481

- Departamento de Serenazgo
- Departamento de Fiscalización

1.1. ANTECEDENTES:

En el año 2008, se crea el Ministerio del Ambiente y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, a través del Decreto Legislativo 1013, generándose una importante reforma en la institucionalidad. El Ministerio del Ambiente ha fortalecido la institucionalidad ambiental, pues ha permitido la fusión del Ex Consejo Nacional del Ambiente que fue Autoridad Ambiental Nacional desde el año 1994 hasta mayo de 2008; asumiendo sus funciones, ampliando el rol de estado y elevando el nivel de importancia del sector ambiental en el Gobierno.

La creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, brazo fiscalizador del Ministerio del Ambiente, ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental es la principal innovación organizacional reciente en materia de fiscalización ambiental. El Oefa, es un organismo adscrito al MINAM, creado frente a la necesidad de implementar un sistema nacional de fiscalización ambiental y un organismo rector que planifique, supervise, articule y controle las políticas de fiscalización ambiental de parte del Estado las cuales son de carácter multisectorial e intergubernamental requiriendo además de un alto grado de independencia funcional.

El presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, PLANEFA) constituye una herramienta de apoyo indispensable para la Fiscalización Ambiental, permitiendo que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA efectúe el seguimiento de su desempeño institucional a través de la planificación anticipada del ejercicio de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción que ejercen la Entidad de Fiscalización Ambiental Pangoa, en cumplimiento del PLANEFA 2017 .

A través del presente PLANEFA se planifican las actividades institucionales de acuerdo a cada una de las funciones de fiscalización ambiental, el PLANEFA permite conocer cuáles son los lineamientos generales que definen el ejercicio de las funciones antes mencionadas, sus orientaciones, acciones estratégicas y actividades, que continúen dándole funcionalidad a la Entidad y, en consecuencia, permitan consolidar los procesos indispensables para que el OEFA pueda cumplir sus funciones eficiente y eficazmente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. [illegible] Calderon
SUB GERENCIA DE GESTION Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87[illegible]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
482

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO PRINCIPAL

Accionar para el año 2017 en el Distrito de Pangoa, un plan de evaluación y fiscalización ambiental que permita controlar la calidad ambiental a las obligaciones ambientales por parte de los administrados, de acuerdo a las competencias, documentarlas e informar oportunamente para preservar el ambiente y proteger la salud de la población.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar acciones y/o actividades relacionadas con la fiscalización ambiental durante el año 2017.
- Ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento a actividades de fiscalización: Supervisión, Control, Monitorear, vigilar, supervisar, fiscalizar, sancionar, desarrolladas por la división orgánica con funciones ambientales.
- Recolectar información de la calidad ambiental del entorno para la toma de decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales.
- Promover la mejora continua de la gestión municipal en materia ambiental.
- Retroalimentar el PLANEFA 2016, de acuerdo a los incumplimientos encontrados.

III. MARCO LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 80°
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 088-2015-PCM.
- D.S. N° 002-2008-MINAM, aprueban los Estándares de Calidad Ambiental para agua.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental. Que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.
- Ley N° 30011, Norma que modifica la Ley del SINEFA
- D.S.N°085-2003-PCM Reglamento de estándares de calidad ambiental para ruido.
- Decreto Legislativo N°1013- Creación del MINAM Y EL OEFA
- Ley N° 28247, Ley Marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y Decreto Supremo N° 088 – 2005 – PCM mediante el cual se aprueba el reglamento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Calderón
SUB GERENTE DE GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87588

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL 483

- Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos
- Resolución de Alcaldía N° 0736-2015-AL/MDP

3.1. DEFINICION DE SIGLAS

MINAM: Ministerio del Medio Ambiente.
SINEFA: Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
OEFA: Organismo de Fiscalización Ambiental.
PLANEFA: Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
EFA: Entidad de Fiscalización Ambiental.
MDP: Municipalidad Distrital de Pangoa.
LMP: Límite Máximo Permisible.
ECA: Estándares de Calidad Ambiental.
RRSS: Residuos Sólidos.
CUIS: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.

IV. ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y CALIDAD AMBIENTAL

4.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA

MAPA DE LOCALIZACIÓN

Localización	
Departamento	: JUNIN
Provincia	: SATIPO
Distrito	: PANGOA

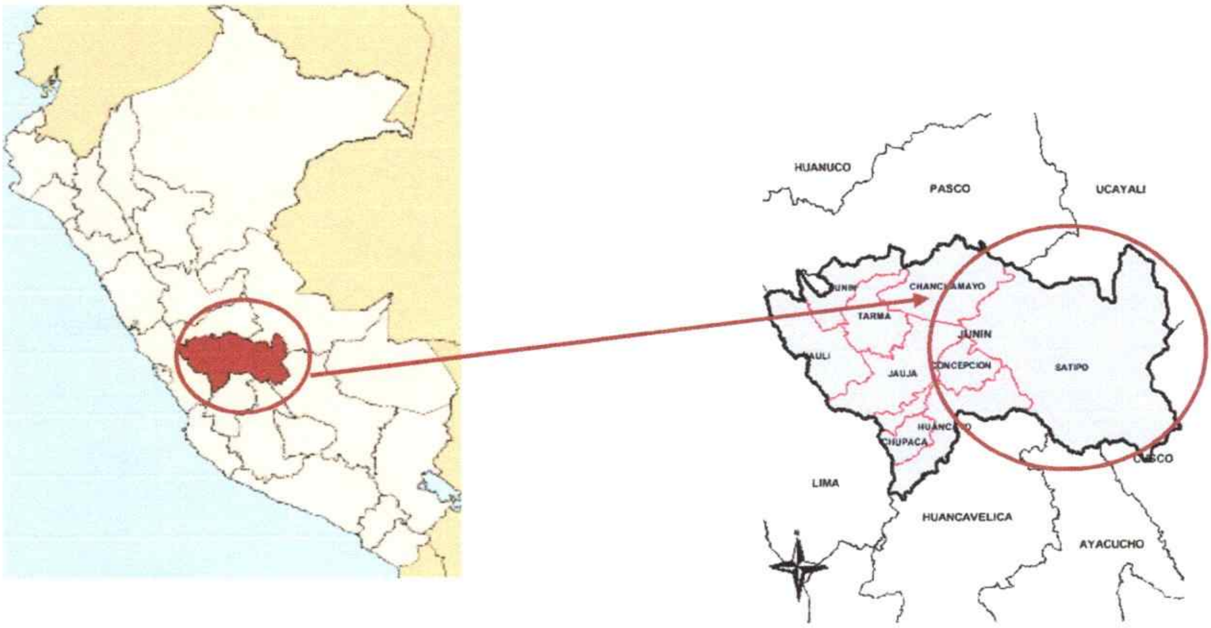

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. ... Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87568

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
484

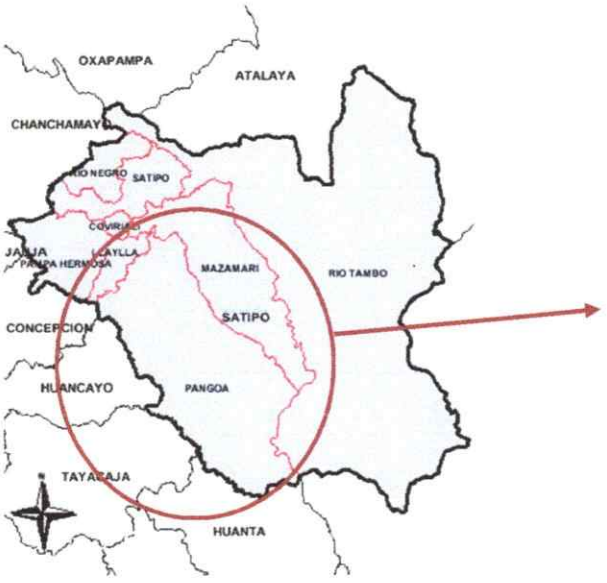

El distrito de Pangoa, provincia de Satipo, está ubicado en la parte Sur Este de departamento de Junín, entre las estribaciones de la cordillera oriental de los andes hasta la margen izquierda de río Ene, que es tributario del río Tambo, todo su territorio forma parte de la región selva alta.

Como referencia tiene la ubicación de la ciudad de San Martín de Pangoa y cuyas coordenadas son:
Latitud Sur: 11° 30 34
Longitud Oeste: 74° 3328

- **POBLACIÓN**

De acuerdo a los censos poblacionales en el año 1993 el distrito de Pangoa contaba con una población de 24,765 habitantes y en el censo del 2007 su población fue de 29,595 habitantes.

Cuadro 01. Población según departamento, provincia y distrito

AMBITO	Población Censo 1981	Población Censo 1993	Población Censo 2007
Departamento Junín	896,962	1 092,993	1 272,890
Provincia Satipo	66,901	94,250	193,872
Distrito Pangoa	17,114	24,765	29585

FUENTE: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007

Población urbana y rural

De acuerdo a los últimos censos de los años 1981, 1993 y 2007 se puede notar el crecimiento de la población urbana del distrito que ha pasado de representar el 8.31% en 1981, a 29% en el 2003

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Alan [illegible] Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
C.I.P. 47568

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
485

y luego al 42.51% en el 2007, lo que significa que la capital se ha convertido en una zona atractiva para el desarrollo de servicios y bienes.

El distrito de Pangoa se caracteriza por ser el distrito territorialmente más grande de la provincia de Satipo, cuya población urbana se extendido demográficamente en los últimos años dando lugar a una dinámica creciente de actividades económicas (comercio, manufactura, servicios, entre otros) lo ha ocasionado impactos antrópicos significativos a los componentes del ambiente.

Cuadro 02. Estructura de la población inter censal (Censos 1981, 1993 y 2007)

AMBITO	POBLACIÓN (censo 1981)			POBLACIÓN (censo 1993)			POBLACIÓN (censo 2007)		
	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total
Distrito Pangoa	1,452	16,008	17,460	7,182	17,583	24,765	12,583	17,012	29,595

FUENTE: INEI – Censos Nacionales de Población y Vivienda 1993-2007.

- Residuos solidos

La municipalidad distrital de Pangoa ha implementado el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, aprobado con Ordenanza Municipal N° 113 –2015-A/MDP, el cual aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito, que establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficaz prestación de servicios. Con una población urbana de más de 18 mil habitantes, es uno de los mayores generadores de residuos sólidos municipales a nivel de la provincia; la generación per cápita es de 0.450 KG/hab/día. La generación actual total es de 17.5 ton/día de residuos sólidos del distrito de Pangoa y sus anexos. La cantidad de residuos sólidos que se generan en las diferentes poblaciones urbanas no difiere mucho, teniéndose como promedio 0.5 Kg de residuos por día por cada habitante.

Como consecuencia de una débil conciencia ambiental por parte de distintos sectores en las riberas de los ríos que arrojan la basura en los ríos y por los problemas de cobertura del servicio de barrido de calles solo generan puntos críticos de acumulación de residuos sólidos los cuales son focos de contaminación que ocasionan malos olores, proliferación de vectores, presencia de animales (perros). Los puntos Críticos reconocidos en el distrito de Pangoa:

N°	PUNTOS CRITICOS
1	MERCADO CENTRAL: ENTRE Jr. Ucayali, Industrial, España y 6 de Agosto
2	Puente San Ramón
3	Esquina entre las calles 28 de Julio con Mantaro
4	Estadio Osco
5	Esquina de Sonomoro y 28 de Julio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Axel [illegible] Calderon
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87598

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
486

- Servicio de barrido y limpieza pública:

El barrido se realiza por administración directa, de manera manual, el número de personas que realizan el barrido es de 10. En cuanto al equipamiento del barredor es bastante básico, y está compuesto por escoba, carretilla, lampa y recogedor, que desde las 3.00am hasta las 7:00 am realizan el barrido en la zona centro, unos 300 metros a la redonda de la plaza principal del distrito, el rendimiento de cada personal es de 1km/persona. En cuanto a las calles que se barren solo 6 cuadras se encuentran pavimentadas, siendo el resto 66 cuadras sin pavimentar.

El crecimiento demográfico trae consigo la problemática de realizar un adecuado manejo de residuos sólidos, acciones que se deben realizar desde la generación, almacenamiento, disposición final; lo que hace necesaria intervención por parte del estado en inversión para mitigar los impactos a la salud y al ambiente, adicionalmente de regular, supervisar y fiscalizar en el sentido de prevención y acción para el logro del bienestar de los ciudadanos del distrito.

Siendo los puntos críticos el mercado de abastos, los establecimientos comerciales que expenden comida, viviendas ubicadas adyacentes a la ribera del río San Ramón y Chavini.

- El Agua:

El impacto ocasionado al recurso agua en la zona rural, se debe principalmente a los vertimientos de residuos de cosecha producto del beneficio húmedo del café que realizan los productores sobre todo en las partes altas (altitud mayor a 1200 msnm.); del mismo modo el incremento de superficies instaladas para la producción de piña y kion (cultivo en limpio) en las zonas medias y bajas ocasionan desplazamiento de flora y fauna, pérdida de materia orgánica y erosión del suelo por escorrentía, adicionalmente por la utilización desmesurada de insumos y productos químicos para lograr buena producción hace que se vierta indirectamente partículas de estos insumos a las fuentes de agua por acción de las lluvias.

Considerando que Pangoa, por la extensión territorial con el que cuenta, tiene 167 poblados y comunidades nativas, la gran mayoría de los espacios urbanos en la zona rural y no rural se ubican en áreas en torno a las fuentes de agua; lo que ayuda a estas poblaciones a aprovechar estas fuentes a fin de captar sus aguas y utilizarlo para el consumo humano. Sin embargo, estas mismas fuentes también sirven de medio de disposición de los residuos sólidos y líquidos domésticos y agrícolas que se general, lo que constituye en una problemática que merece consideración a fin de tomar las medidas respectivas que no perjudiquen el recurso hídrico, de beneficio para los mismos pobladores.

- El Aire:

En el distrito de Pangoa no se evidencia antecedentes de evaluación y/o estudios de calidad de aire. El impacto ocasionado al aire en gran escala principalmente se dan en los meses de agosto a octubre por acción de la quema de extensiones de áreas de bosque, deforestado para la instalación de cultivos agrícolas; así mismo cierto sector de pobladores realizan quema de residuos sólidos (plásticos, papeles, botellas, etc.) y en algunos casos las empresas dedicadas a la transformación de la madera realizan la quema de los residuos generados en el proceso (leña y aserrín) ocasionando emanación de gases a la atmosfera.

No se realiza el monitoreo de aire debido a la falta de instrumentos y tampoco la emisión de ruidos, las mismas que si generan contaminación, principalmente en los aserraderos, carpinterías, establecimientos como bares, cantinas, recreos , discotecas y por ambulantes que provistos de megáfonos realizan el comercio ambulatorio generando molestias a los pobladores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. [illegible] Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 83568

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
487

➢ Bosque:

Pangoa, el segundo distrito más extenso de la provincia de Satipo, tiene gran importancia en cuanto a ecosistemas y diversidad se refiere, el rango de altitudes que van desde los 300 m.s.n.m. hasta más de los 4000 m.s.n.m. permiten que su territorio cuente con una importante masa de bosques, el mismo que alberga una gran cantidad de especies de fauna; sin embargo, esta característica potencial es también una debilidad a la vez, debido a que la hace muy vulnerable a los efectos del cambio climático y va a depender mucho de las acciones que los que ocupan su territorio desarrollen, principalmente en el uso adecuado de los recursos naturales.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

Imagen 01. Parte de la Estructura orgánica de la MD de Pangoa (ROF 2008)

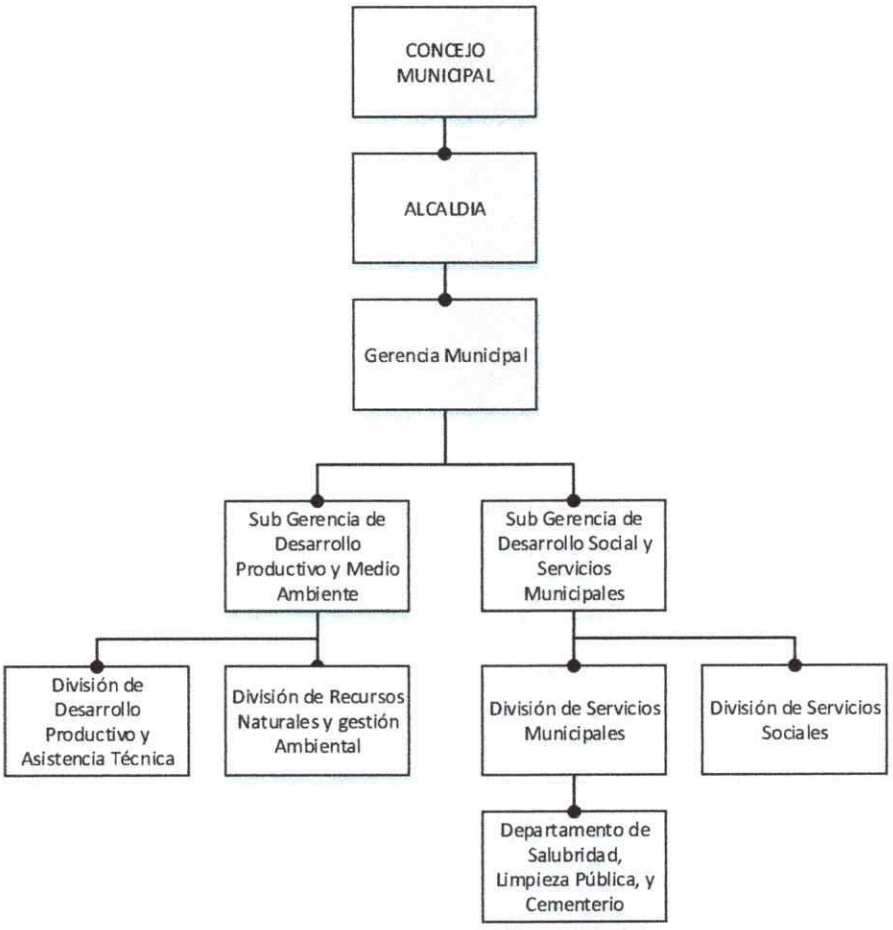

5.1. PERSONAL PROFESIONAL

El equipo técnico ambiental de la EFA está conformado por:

- Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente
  - División de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Ana [illegible] Calderon
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87368

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
488

- Sub Gerencia de Desarrollo Social
  - División de Servicios Municipales
    - Departamento de Salubridad, Limpieza Pública y Cementerio
    - Departamento de Serenazgo
    - Departamento de Fiscalización

5.2. EQUIPAMIENTO

La Municipalidad Distrital de Pangoa no cuenta con equipo de medición ambiental para realizar labores de monitoreo respecto a la emisión de humos, gases y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente, por lo que se coordinara un trabajo conjunto con todos los personales profesionales que se cuenta en la institución.

5.3. PRIORIZACION DE LAS ACCIONES

El objetivo de la priorización es dar a conocer cuáles son las actividades productivas o de servicios que mayor incidencia de impactos ambientales representa para el ámbito jurisdiccional del distrito de Pangoa, durante su etapa de ejecución o funcionamiento.

VI. COMPONENTES DEL PLANEFA

Para el adecuado desempeño institucional en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de Pangoa programa el desarrollo de actividades enmarcadas en la programación del año 2017, la cual se establece metas a lograrse con la ejecución de actividades; Inspecciones programadas e inopinadas de monitoreo ambiental en el ámbito de la provincia, así como elaboración de informes técnicos de evaluación de impactos ambientales negativos y positivos dentro del ambiente del distrito.

6.1. PLAN DE IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS LEGALES

De acuerdo con las actividades que se implementaran en el plan de supervisión y fiscalización se establecerá instrumentos legales para el cumplimiento efectivo de estos es por ello que se desarrollara la elaboración y aprobación de la siguiente ordenanza:

- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES.
- ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION
- ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FORMALIZACON DE LOS SEGREGADORES DE RESIDUOS SOLIDOS

Asimismo se aprobara el PROCEDIMIETO DE ATENCION DE DENUNCIAS AMBIENTALES, dichas ordenanzas se elaboraran con las áreas correspondientes en el derecho de sus funciones

6.2. UNIVERSO DE ADMINISTRADOS

En el marco de las competencias municipales y normas ambientales vigentes, la MDP tiene facultados para fiscalizar, supervisar, vigilar, inspeccionar, controlar y sancionar, el desarrollo de actividades que pueden causar o causan impactos en diversos grados a los componentes ambientales. Para ello, cuenta con una base de datos con información nominal, que permite conocer nombres de empresas o personas jurídicas, responsables de la instalación y funcionamiento de un área productiva en el ámbito de su jurisdicción y están sujetas a su supervisión y otras acciones fiscalizadoras. (Adjuntado en el Formato N° 2)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Ana [illegible] Calderon
SUB GERENTE DE DESA[illegible]CTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87[illegible]8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA GENERAL
489

6.3. PLAN DE EVALUACION AMBIENTAL

- Pre supervisión:

  Se realizara la visita a los administrados identificados supervisar para darles a conocer las competencias de la municipalidad en materia evaluación y fiscalización ambiental, así mismo se les sensibilizara dándoles a conocer información general de la normatividad para que tomen en cuenta en el sentido de precaución de las posibles infracciones que viera a lugar imponer sanción de acuerdo a la normatividad vigente. Esta actividad se realizara de manera coordinada con los policías municipales y la unidad encargada de supervisar y fiscalizar en materia ambiental de acuerdo a los instrumentos de gestión actualizados.

- Supervisión:
  - Se coordinara con la policía municipal para determinar el horario, día y acciones a realizar en la supervisión de los administrados.
  - Se preverá disponer de los instrumentos normativos que regulan a los administrados en materia ambiental el manejo, vertimientos, emisiones; los equipos que estén en óptimas condiciones y operativas (GPS, cámara fotográfica) y materiales (acta de supervisión, lapiceros, etc.) que se utilizaran el día de la supervisión.
  - En el momento de la supervisión se procederá trasladarse a los establecimientos, y previa presentación e identificación al representante del establecimiento con personería natural o jurídica se procederá a verificar las posibles infracciones tipificadas en las normas nacionales u locales vigentes, tomando nota en el acta respectiva de datos relevantes in situ.

- Post supervisión:
  - El responsable de la supervisión emitirá un informe detallado de lo actuado, considerando datos relevantes de lo hallado en el momento de la supervisión al administrado, las recomendaciones.
  - El informe se remitirá al jefe inmediato y posteriormente en la fecha establecida por el OEFA subir en el aplicativo http://www.oefa.gob.pe.

En función del Plan Anual de Evaluación Actividades en materia ambiental tenemos lo siguiente-.

- Resolución de Alcaldía N° 0736-2015-AL/MDP.

Objetivos:

- Planificar la evaluación de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades en el distrito de Pangoa.
- Evaluar según los lineamientos técnicos dispuestos por el órgano competente.
- Inspección las actividades económicas del distrito que generan contaminación ambiental.
- Sensibilizar a la población y empresas para el cuidado y protección del medio ambiente.

Metas:

- Implementar los programas de monitoreo de calidad de agua, ruido y residuos sólidos
- Mejorar la gestión ambiental para la conservación de la calidad ambiental del Distrito de Pangoa, involucrando las actividades económicas.

Se detallan los siguientes programas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Aida [illegible] Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87868

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
490

PROGRAMA PARA MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO EN EL DISTRITO DE PANGOA

Actividad a desarrollarse en el Distrito, por presentar el centro de mayor concentración de ruidos que alteran los estándares de calidad ambiental, se realizara el monitoreo con un sonómetro requerido para tan fin.

METODOLOGIA

Las mediciones de los niveles sonoros se realizan observando estrictamente los procedimientos y la metodología de toma de datos estipulados en el Artículo 1° de las Disposiciones Transitorias del D.S N° 085-2003-PCM "REGLAMENTO DE ESTANDARES NACIONALES DE CALIDAD PARA RUIDO"

Se consideraron las siguientes condiciones de monitoreo: Se realizara de manera bimestral y para ello se ha considerado las siguientes condiciones:

- Diurno
- Nocturno

La ubicación de los puntos de monitoreo; serán definidas las fuentes de generación, se deberá seleccionar las áreas afectadas, estas deben ser donde la fuente genere más incidencia en el ambiente exterior.

Los puntos de monitoreo deberán ubicarse en áreas representativas siempre al exterior, que se identifican de la siguiente manera:
Cuando se trate de mediciones de ruido producto de la emisión de una fuente hacia el exterior (sin necesidad que exista un agente directamente afectado), el punto se ubicara en el exterior del recinto donde se situé la fuente, a mínimo 3 metros del lindero que la contenga, siempre que no existan superficies reflectantes en dicha distancia.

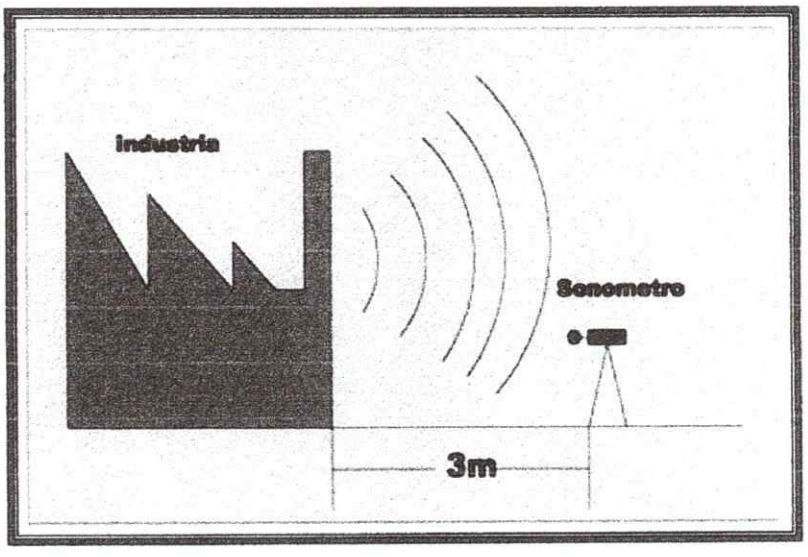

MEDICION DE RUIDO PRODUCTO DE LA EMISION DE UN AFUNTE HACIA EL EXTERIOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. [illegible] Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP: 87568

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
491

Cuando se trate de mediciones de ruido donde exista un agente directamente afectado, el punto de monitoreo se ubicara a máximo 3 metros de lindero del predio del receptor afectado. El siguiente cuadro muestra la ubicación del sonómetro en estos casos:

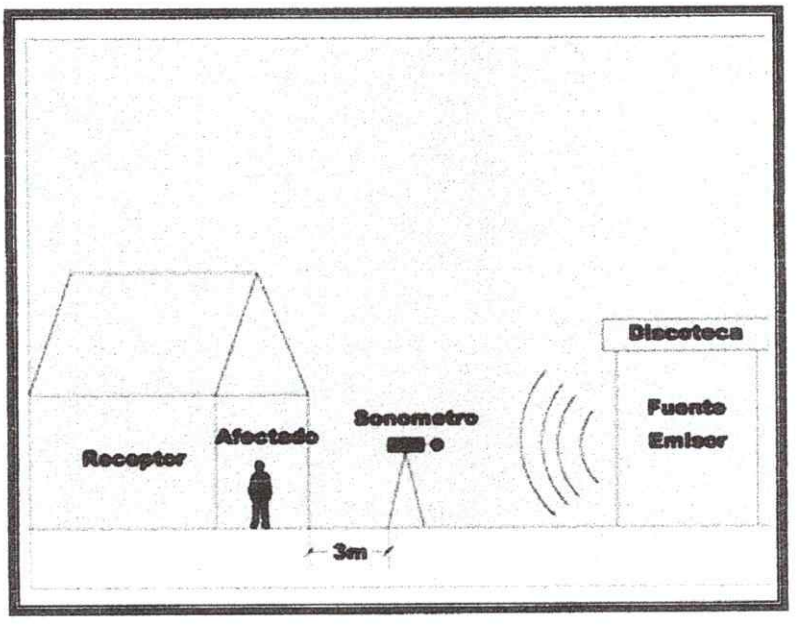

MEDICIONES DE RUIDO DONDE EXISTA UN AGENTE DIRECTAMENTE AFECTADO

INSTALACIÓN DEL SONÓMETRO:

- Colocar el sonómetro en el trípode de sujeción a 1,5 m sobre el piso. El operador deberá alejarse lo máximo posible del equipo, considerando las características del mismo, para evitar apantallarlo.
- Dirigir el micrófono hacia la fuente emisora y registrar las mediciones durante el tiempo determinado. Al término de este se desplaza al siguiente punto elegido repitiéndose la operación anterior. Es importante señalar que la distancia entre puntos no debe ser menor de dos veces la distancia entre el punto y la fuente emisora.
- No se realizan mediciones en condiciones meteorológicas extremas que puedan afectar la medición (lluvia, granizo, tormentas, etc.)
- Al finalizar la medición del ruido se elaborara el informe de medición que debe contener mínimamente la identificación de la fuente sonora (nombre o razón social), localización de los puntos de medición, Datos del sonómetro utilizado; Marca y modelo; número de serie del equipo y micrófono; nombre del operador que realizo la medición, valor de los niveles mínimos, máximos el nivel de presión sonora continuo equivalente y tipo de ruido.

FRECUENCIA DE MONITOREO:

La frecuencia del monitoreo será como mínimo en forma bimestral, iniciándose en el mes de Marzo, se continuara con el monitoreo en el mes de Junio y Noviembre.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. [illegible] Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87[illegible]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
492

De las cuales el resultado se comparara con Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 085-2003-PCM

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

ZONAS DE APLICACIÓN	EN LAeqT	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SUPERVICION AMBENTAL A RESTAURANTES Y MERCADOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RR.SS

El monitoreo de este programa va a permitir recopilar información actualizada sobre los residuos sólidos en el distrito de Pangoa. Además que se viene realizando el Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, con la finalidad de que la segregación se realice desde los hogares. Esta verificación se hará casa por casa, orientando a la población del Distrito de Pangoa a adquirir hábitos de conductas en la separación de sus residuos sólidos y de esta manera contribuir a la limpieza de la ciudad y el cuidado del medio ambiente.

Se ha identificado una mayor concentración de residuos en los siguientes puntos críticos:

N°	PUNTOS CRITICOS
1	MERCADO CENTRAL: ENTRE Jr. Ucayali, Industrial, España y 6 de Agosto
2	Puente San Ramón
3	Esquina entre las calles 28 de Julio con Mantaro
4	Estadio Osco
5	Esquina de Sonomoro y 28 de Julio

Para que puedan realizar un buen manejo y sacar los residuos sólidos en los días y horas establecidas por el área de servicios públicos se realizarán campañas de mantenimiento y limpieza en dichos puntos y se establecerá un plan de Educación Ambiental 2017.

METODOLOGIA

La limpieza se desarrollara en los puntos críticos identificados y se procederá al retiro de los RR.SS. para luego ser depositados al botadero controlado administrado por la Municipalidad. Se realizaran diversas capacitaciones con la finalizada de sensibilizar a la población en el cuidado del ecosistema, mantenimiento y conservación de parques, jardines y recurso hídrico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. [illegible] Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87558

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
493

La frecuencia está programada para ser ejecutada 3 veces al año.

PROGRAMA DE SUPERVICION Y MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE

Este último programa se trabajara con las viviendas urbanas del distrito de Pangoa de las cuales se tomaran como muestras algunos puntos que posteriormente se enviara a los laboratorios para su análisis y se comparara

La evaluación del PLANEFA es una tarea permanente. Por ello debemos que reportar al OEFA las actividades programadas, así como las realizadas, esto permitirá las medidas necesarias para aplicar las acciones correctivas, con el fin de alcanzar nuestras las metas.

6.4. PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL

El plan de supervisión incluye las acciones de acciones de supervisión que realizara la Municipalidad Distrital de Pangoa. Se incluirá también algunos administrados sujetos a dicha acción durante el año 2017. Las actividades programadas indicadas en el formato 3, en caso de no ejecutarse según la programación del plan, se indicaran la cantidad de supervisiones programadas que se realizaran en el año.

A fin de realizar acciones concretas, todas las programaciones son factibles de fiscalizar al contar con los instrumentos de gestión que permiten concluir en procesos sancionadores

Se programa supervisiones al mercado y restaurantes ante la mala disposición de rr.ss en su perímetro y generación de malos olores. Asimismo, se considerara supervisar a las pollerías por la generación de humos y gases (en caso de vertimiento a la vía publica de grasas y aceites quemados), locales de aserraderos, centros de diversión y discotecas.

VII. PRESUPUESTO DE GASTOS

Parte fundamental del PLANEFA, es la asignación de presupuesto para el desarrollo de las actividades y acciones con fines de fiscalización. En este aspecto, se invertirá en actividades de evaluación y fiscalización. En este aspecto, se invertirá en actividades de evaluación y fiscalización ambiental relacionada con los costos promedios de los monitoreos a desarrollarse en el año 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)
PROGRAMA PARA MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO EN EL DISTRITO DE PANGOA	MONITOREO	8	800.00
PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SUPERVICION AMBENTAL A RESTAURANTES Y MERCADOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RR.SS	MONITOREO	2	1000.00
PROGRAMA PARA MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE	MONITOREO	2	1500.00
		TOTAL S/.	3,300.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. [illegible] Calderon
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
Reg. 87568